



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 009 DE 2022
(14 ENE 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL ACTO DE POSESIÓN DE LOS
CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD Y AL ACTO DE INSTALACIÓN DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE PASTO**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución Política de 1991 estipula que Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República, unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Magna, son fines del Estado colombiano, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución

Que según lo establece el artículo 45 ibidem, el estado y la sociedad deberán garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la Juventud

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 establece *"el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"*.

Que el artículo 19 de la norma citada, manifiesta que son competencias de los municipios y de los distritos, entre otros: *"12. Garantizar de manera conjunta con la entidad territorial del orden departamental la elección, creación y fortalecimiento de los consejos municipales o distritales de juventud y del Consejo Departamental de Juventud"*

Que en el capítulo III de la Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía juvenil se reglamenta y describe lo concerniente a los Consejos Municipales de Juventud, explícitamente el artículo 41 (modificado por la Ley 1885 de 2018 artículo 4) *"En cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por Jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes"*.

Que mediante el Acuerdo Nro. 026 del 28 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal de Pasto aprobó la Política Pública de Adolescencia y Juventud cuyo objetivo, conforme al artículo 2º, es *"garantizar condiciones para la vida digna, la inclusión social, económica, política, educativa, cultural y ambiental de la población adolescente y joven del municipio de Pasto facilitando para este propósito el fortalecimiento institucional y comunitario, la apropiación de patrones culturales*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 009 DE 2022
(14 ENE 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL ACTO DE POSESIÓN DE LOS
CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD Y AL ACTO DE INSTALACIÓN DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE PASTO**

promotores de convivencia y el reconocimiento de ellas y ellos como agentes de transformación en los procesos de desarrollo municipal”.

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Pasto la Gran Capital”, aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 10 de junio de 2020, contempla en su artículo 22 el programa “Pasto un Municipio incluyente con la Población Joven”, y estableció que la Dirección Administrativa de Juventud bajo el indicador de producto “*número de procesos de participación de la población joven fortalecidos*”, desarrollará las actividades correspondientes al proceso de elección del Consejo Municipal de Juventud.

Que el proceso de elección del Consejo Municipal de Juventud en la ciudad de Pasto se realizó a través de dos mecanismos: el primero, por medio de la designación de curules especiales y el segundo mediante votaciones llevadas a cabo el día 05 de diciembre de 2021.

Que el artículo 57 de la Ley 1622 de 2013 señaló: “*ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS CONSEJOS DE LA JUVENTUD. Cada Gobernador o Alcalde, adoptará mediante acto administrativo las medidas establecidas en la presente ley, en el que aseguren la operación de los consejos de juventud de cada ente territorial. Deberán enviar copias del acto para su correspondiente registro, a la entidad designada o creada por el Gobierno Nacional para las Juventudes, a la respectiva Registraduría del Estado Civil y a la respectiva entidad encargada de juventud en el ente territorial, dentro de los treinta (30) días siguientes a su expedición.*”

Que mediante Circular externa OFI2021-36092-DMI-1000, el Ministerio del Interior recomendó a los alcaldes posesionar e instalar los Consejos Municipales de Juventud, entre la fecha de elección y el 18 de enero de 2022, expidiendo para el efecto, un acto administrativo de convocatoria donde, entre otras cosas, se señale la fecha y hora para conformar e instalar el referido Consejo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a los consejeros municipales de juventud electos y de curules especiales, relacionados a continuación, al acto de posesión del cargo y al acto de instalación del Consejo Municipal de Juventud de Pasto el día 17 de enero de 2022 a las 2:00 pm en el auditorio de la Alcaldía de Pasto, sede San Andrés, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018.

Nombre	Número De Identificación	Consejero (A)
María Alejandra Potosí Tejada	1.085.337.652	Población Indígena



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 009 DE 2022
(14 ENE 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL ACTO DE POSESIÓN DE LOS
CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD Y AL ACTO DE INSTALACIÓN DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE PASTO**

Deber Arturo Jojoa Botina	1.085.321.251	Población Campesina
Susana Del Mar Mosquera Sarasti	1.085.330.126	Población Víctima
Ramon Andrés De Los Ríos Rodríguez	1.085.331.274	Partido Conservador
Andrea Dayana Montilla Guzmán	1.085.333.145	Partido Social Independiente así
María Alejandra Delgado Ferro	1.085.328.932	Partido político Mira
Daniela Alejandra Vallejo Cepeda	1.193.469.775	Partido Colombia Humana Up
Manuel Ricardo Achicanoy Hache	1.004.235.160	Partido Colombia Humana Up
Danna Shirley Maigual Cuatiz	1.004.236.280	Fundación Urdiendo Minga
José Alberto Figueroa Martínez	1.085.334.997	ONG Primero País
Daniela Alejandra Lara Benavides	1.085.343.242	Federación De Acción Comunal Del Municipio De Pasto
Jhorman Alexander Montezuma Tofiño	1.107.507.479	Fundación centro de comunicación y producción generación alternativa FUCOGA
Lenys Carolina Bolaños Mier	1.053.832.441	Fundación Morada Sur
Santiago Villota Vargas	1.193.483.611	Transformemos
Valentina Coral Fajardo	1.085.343.527	Transformemos
Dilan Andrés Egas Enríquez	1.233.188.131	Transformemos
Santiago Daniel Córdoba Sandoval	1.004.508.623	Churay
Valeria Alejandra Bucheli Benítez	1.004.214.145	Churay
Gabriel Sebastián Pazos Miranda	1.193.550.649	Churay

Parágrafo. - El acto de Instalación del Consejo Municipal de Juventud de Pasto se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN: La entrega de la documentación para el acto de posesión se realizará en la Dirección Administrativa de Juventud, ubicada en la Carrera 21b No 19-37 edificio Jacome quinto piso, hasta las 11:00 am del día 17 de enero de 2022. Los convocados deberán aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de Documento de Identificación
2. Credenciales (candidatos electos)
3. Resolución de designación (curules especiales)



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 009 DE 2022
(14 ENE 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL ACTO DE POSESIÓN DE LOS
CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD Y AL ACTO DE INSTALACIÓN DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE PASTO**

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez instalado el Consejo Municipal de Juventud de Pasto, éste designará al consejero (a) Municipal de Juventud para su representación en el Consejo Departamental de Juventud.

ARTÍCULO CUARTO.- **ORDENAR** a la Dirección Administrativa de Juventud comunicar el contenido del presente acto administrativo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. **ORDENAR** a la Dirección Administrativa de Juventud enviar copia del presente acto administrativo, de las actas de posesión y del acta de instalación a la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven y a la Registraduría Especial del Estado Civil de Pasto, para dar cumplimiento a la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **14 ENE 2022**


CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 006 de 2022


Aprobó: Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Diana América Ortega Vallejo
Directora Administrativa de Juventud


Proyecto: Luisa Fernanda Gavilanes
Abogada contratista DAJ